

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**MESA DE MOVIMIENTO**  
29 OCT 2014  
Recibido.....1150.....Hs.  
Exp. N°.....29741.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**


**ARTÍCULO 1.-** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la instalación de la "Estación de Separación, Medición y Odorización y la Estación Reductora de Presión de Gas Natural para las Comunas de Monje y Diaz", una fracción de terreno, con lo clavado y plantado, de 75 metros en su frente Sur y contra frente Norte y 50 metros en sus lados Oeste y Este, que debe ubicarse a una distancia máxima de 100 metros y mínima de 30 metros, desde la traza del gasoducto de TGN ubicado más alejado de la Autopista Ruta Nacional N° 11 hacia el cardinal Oeste. La fracción de terreno será individualizada mediante plano de mensura que realice el sujeto expropiante. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor área del inmueble con P.I.I. N° 11-16-00-154410/0001-9, correspondiente a la parcela 0000/00079, y su propiedad corresponde a los Sres. Nicola, Aldo Esteban, Nicola, Marcelo Raúl y Nicola Hugo Daniel, inscripto al Tomo 245 P Folio 811 Número 52271.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase a la Comuna de Monje a promover las acciones expropiatorias contra quienes en definitiva resulten ser propietarios del inmueble descripto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán solventados por la Comuna de Monje.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2014.**

  
Dr. RICARDO M. PAULICHENCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE SENADORES



  
Dr. JORGE ARENN  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES